



El Peruano

DIARIO OFICIAL

Directora (e):
**DELFINA BECERRA
 GONZÁLEZ**

SÁBADO 25

de junio de 2011

www.elperuano.com.pe

A PROPÓSITO DEL ROL SUBSIDIARIO DEL ESTADO

El Banco de la Nación y las mype



**Manuel
 Iván
 Miranda
 Alcántara**

Profesor
 de Derecho
 Empresarial

Se ha propuesto la intervención del Banco de la Nación en el financiamiento directo de la micro y pequeña empresa (Mype) como banca de primer piso (colocación directa de los fondos), tomando como experiencia el Banco del Estado de Chile.

Esta iniciativa ha sido acogida con cierto recelo por la banca privada y la Asociación de Bancos.

Consideramos conveniente formular algunas precisiones al respecto.

La subsidiariedad empresarial del Estado (en este caso específico, a través del **Banco de la Nación**) implica que puede participar en la economía

como empresario en forma excepcional, cuando la inversión privada sea ausente o deficiente, toda vez que existe una demanda insatisfecha en su financiamiento, ya que 2.7 millones de las mype no tienen acceso al crédito.

Se debe recalcar que, en la economía peruana, los principales agentes económicos son las mype, por mayoritarias, con más del 60 por ciento del PBI, constituyéndose en principales creadoras de riqueza, empleo e impuestos para el Estado.

De allí que la misma Constitución, en su artículo 59, concede un rol promotor a la pequeña empresa para el desarrollo del país.

En este marco, se plantea que el Banco de la Nación concorra con Mibanco, cajas municipales, cajas rurales, Edpyme en la evaluación y colocación directa de recursos a favor de las mype, y ya no en forma similar a Cofide como banca de segundo piso, que canaliza fondos hacia las financieras señaladas, para que sean estas las que presten directamente a las mype.

El rol subsidiario del Estado en la economía está permitido por ley expresa, lo que implica que el Banco de la Nación debe competir en igualdad de trato con la banca privada, conforme lo estipula el artículo 60 de la Constitución.